

El importe de las mencionadas asistencias, que no excederán de 2.700.000 pesetas, se abonarán con cargo al número orgánico 11.19 y económico 251 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 21 de septiembre de 1972 sobre devengo de asistencias por miembro de las Juntas del Censo Agrario.

Ilmo. Sr.: El Decreto 622/1971, de 25 de marzo, dispuso la formación del Censo Agrario de España, referido al año agrario 1971-72, y por Decreto 1064/1972, de 27 de abril, quedó aprobado el proyecto elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y dictaminado por el Consejo Superior de Estadística.

Por Orden de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 10 de junio de 1972) se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento para llevar a cabo el Censo Agrario de España de 1972, por lo que se constituyen diversos órganos consultivos y asesores de ámbito Nacional y Provincial.

Figurando en el Presupuesto de Gastos para el año 1972 en el concepto 11.10.124 una partida de 793.000 pesetas para el abono de asistencias.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar el derecho al percibo de las asistencias, por las reuniones celebradas, a los miembros de la Junta Nacional, Comisión Ejecutiva Nacional, Juntas Provinciales y Comisiones Ejecutivas Provinciales del Censo Agrario, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y en la cuantía que se indican:

Presidente: 125 pesetas.
Secretario: 125 pesetas.
Vocales: 100 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de julio de 1972 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que se citan.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 21 de agosto de 1972, página 15.398, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la relación de condecorados con la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, donde dice: «Sargento 1.º don José Tordesillas González», debe decir: «Sargento 1.º don José Torrecillas González».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias

actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza; que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia, don Luis Enrique Gerona de la Figuera.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes, don Antonio Beltrán Martínez.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Alejandro Allanegui Féliz.

Don Mariano Horno Liria, Alcalde de la ciudad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros docentes, don Pedro Baringo Rosinach, Presidente nato de la Institución «Fernando el Católico», y don Francisco Oliván Baile, Académico de la Real de Bellas Artes de San Luis.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Francisco Iñiguez Almech.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia, don Jerónimo Gargallo Alierta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Santa Cruz de la Palma.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Santa Cruz de la Palma, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Hernández Pérez, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vicepresidente: Don Cándido Morante Pérez, Director del Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Vocales: Don Miguel Arricivita Calcat, Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda; don Miguel Perdogón Benítez, Alcalde de la ciudad; como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Gabriel Dugas Acosta, representante del Colegio Oficial de Médicos, y don Wilfredo Ramos Hernández, Profesor, representante de la Escuela de Artes y Oficios Aplicados, y como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Juan Julio Fernández Rodríguez, Arquitecto colaborador de la provincia.

Secretario: Don Wilfredo Ramos Hernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de agosto de 1972 por la que se aprueba el Reglamento que ha de regir la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el número segundo de la Orden ministerial de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), por la que se creó la Escuela Feme-